AVISO DE CONVOCATORIA

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL:

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-04-2026.

TRANSMILENIO S.A. en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO:

DCMC50 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO REQUERIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A., GRUPO 3

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto a contratar comprende realizar la interventoría al contrato que resulte de la adjudicación del proceso de licitación pública TMSA-LP-07-2026 que adelanta TRANSMILENIO S.A tendiente a contratar “LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO REQUERIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A., GRUPO 3” para intervenir aproximadamente 200 paraderos del del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, realizando el seguimiento y control al cumplimiento de los siguientes documentos que hacen parte integral de esta licitación:

1. Apéndice A – Requerimientos de Personal.
2. Apéndice B – Anexo Obligacional.
3. Apéndice C – Estructura Económica.
4. Apéndice D – Especificaciones Técnicas Generales.
5. Apéndice E – Especificaciones Técnicas Particulares
6. Apéndice F – Plan de Manejo de Tráfico-
7. Apéndice G – Programación, Seguimiento y Control
8. Apéndice H – Gestión Social
9. Apéndice I – Ambiental - Seguridad en el trabajo
10. Anexo Técnico General.
11. Estudio Previo.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

12. Y demás documentos que hicieron parte integral del proceso de selección TMSA-LP-07-2026.

El alcance de las obras a las cuales se les debe efectuar interventoría comprende la intervención de las zonas de espera de los paraderos según los tipos definidos por la Cartilla de mobiliario urbano de Bogotá y el Manual de espacio público del distrito, sin afectar las condiciones urbanísticas existentes en las zonas aledañas a la intervención. Todas las actividades deberán ejecutarse en estricta alineación con la Resolución No 313780 de 2023 de la Secretaria Distrital de Movilidad, que establece los lineamientos para la construcción y adecuación de paraderos accesibles.

La interventoría integral comprende el control y vigilancia de los aspectos técnicos (incluidos aspectos ambientales, legales, SST), administrativos (contables, jurídicos) y financieros.

La Interventoría ejecutará sus actividades de control y vigilancia mediante el seguimiento constante a la realización de las labores propias del Contrato Principal que resulte de la adjudicación del proceso de licitación TMSA-LP-07-2026, con personal propio y bajo los parámetros establecidos en este estudio previo, anexo Técnico, demás documentos que hacen parte integral del referido proceso de licitación, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría M-DA-015 de TRANSMILENIO S.A. y/o el que se encuentre vigente.

TIPO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que lo planteado en el estudio técnico y económico contempla la necesidad por parte de la **Subgerencia de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.** en donde se establecen los lineamientos de la contratación, el contrato que resulte del proceso de selección será de **INTERVENTORIA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el Pliego de Condiciones, en los documentos del presente proceso y el Contrato que se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo final de ejecución del Contrato coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente. Página 5 de 26 PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO TÉCNICO CÓDIGO: R-DA-103 FECHA: noviembre 2021

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suscripción del Acta de Terminación del Contrato se realizará de libre acuerdo de las partes, en consecuencia, esta no será de obligatorio cumplimiento dado que no es requisito de ley para los contratos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales, el valor estimado para la presente contratación es hasta por **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($800.000.000),** incluidos IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. **TRANSMILENIO S.A**. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

El valor por el cual se suscribirá el Contrato de Interventoría que resulte del presente **proceso será el valor ofertado por el proponente adjudicatario** dentro de la oferta económica.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial no serán evaluadas.

En caso de que el Contratista requiera personal, equipos, u otros elementos adicionales para el cumplimiento de las metas contractuales, sus costos NO serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A.

FORMA DE PAGO

TRANSMILENIO S.A pagará el valor del presente Contrato de Interventoría, a través de un esquema que involucra tres (3) tipos de remuneración, tal como se desarrolla en el siguiente cuadro y las notas que le siguen:

No.	Tipo de Remuneración	FORMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR DEL CONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del 50% del valor del contrato. Dicho valor será dividido entre el número de meses del plazo pactado en sumas de igual valor.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **Valor Fijo=** $\frac{Valor\ del\ contrato\ de\ interventoría * 50\%}{número\ de\ meses\ del\ plazo}$	Oficio de aprobación informe mensual de interventoría

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

2.	Componente Variable	Corresponde al pago del 20% del valor del contrato. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra del contrato objeto de interventoría	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **Valor Variable= (Valor de la interventoría*20%) x Avance mensual registrado en obra**	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, soportado en el Acta de Recibo Parcial de Obra, debidamente suscrita por las Partes.
		Corresponde al pago del 20% del valor del contrato. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de ejecución de las metas físicas (paraderos) en el contrato objeto de la interventoría.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **Valor Variable= (Valor de la interventoría*20%) x Porcentaje de ejecución de las metas físicas**	Contra porcentaje de metas físicas ejecutadas (paraderos) y recibidas por la interventoría.
3.	Pago Final	Corresponde al pago del 10% del valor del Contrato, que se dividirá en dos pagos del 3% cada uno: -El primer pago a la suscripción del acta de recibo final e informe para seguimiento a pólizas correspondiente -El segundo al momento de la liquidación.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 5 % del valor de la interventoría El Cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 5 % del valor de la interventoría	● Acta de Recibo Final de las obras de cada anualidad. ● Entrega de informe final (seguimiento a pólizas) ● Entrega de planos récord en aplicativo vigente del IDU al momento del pago.

Fuente: TRANSMILENIO S.A

NOTAS

Nota 1: El valor de la INTERVENTORÍA incluye elementos SST, ajustes e IVA.

Nota 2: El avance registrado en obra corresponderá al valor registrado en las actas de recibo parcial de obra total sin descuentos, sobre el valor total del Contrato de obra (incluyendo ajustes).

Nota 3: Las sumas no pagadas del Componente Variable serán canceladas con la suscripción del acta de terminación, hasta completar el 100% de este valor.

Nota 5: Se adoptarán las siguientes reglas para el pago del presente Contrato de INTERVENTORÍA:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

1. **El Componente Fijo** una vez cumplida la meta física y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción, dada la naturaleza coligada al contrato de obra.
2. **El componente Variable** se pagará contra avance del Contrato de obra registrado en las respectivas actas de recibo parcial, previa verificación por parte del TRANSMILENIO SA del cumplimento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de INTERVENTORÍA.
3. En caso de que en el Contrato de obra no se ejecuten totalmente las metas físicas o el presupuesto inicialmente estimado por cualquiera de las siguientes razones i) terminación anticipada del Contrato, ii) abandono de la obra, iii) caducidad del Contrato, o iv) cualquier otro evento de terminación anormal del Contrato principal, el Componente Fijo se pagará hasta el mes en que se configure algunas de las causales enunciadas, previa verificación por parte de TRANSMILENIO S.A del cumplimento de las obligaciones del Contrato de INTERVENTORÍA.

Adicionalmente, para los pagos el Contratista debe presentar con cada una de las facturas mensuales:

1. Copia de cada uno de los contratos suscritos con el equipo de trabajo mínimo requerido (únicamente con la primera factura y en las siguientes cuando se haga cambio de personal).
2. Copia de las planillas de aportes a seguridad social.
3. Desprendibles de pago mensual firmados por cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido y comprobante de nómina (en caso de que aplique), en los cuales debe verse reflejado que el valor pagado a cada miembro del equipo mínimo de trabajo por concepto de salario fijo es igual a la tarifa mensual ofertada y consignada por el proponente adjudicatario en el formulario de oferta económica correspondiente.
4. Copia de transferencia de pago realizado a la cuenta bancaria de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido
5. Para todos los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

   - Copia del Registro Único Tributario RUT (fecha de generación del año y mes vigente).
   - Certificado de pago parafiscales firmado por el representante legal o revisoría fiscal.
   - Fecha de generación de factura (debe ser generada en el mes vigente).
   - Los proveedores deben enviar PDF y XML de la factura al correo: recepcionfacturas@transmilenio.gov.co para que se enlace en el CEN financiero y dar cumplimiento a los eventos solicitados por la DIAN. El Contratista se obliga a pagar al equipo de trabajo mínimo requerido como mínimo el mismo salario ofertado en el formulario de oferta económica.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

El Contratista se obliga a pagar al equipo de trabajo mínimo requerido como mínimo el mismo salario ofertado en el formulario de oferta económica.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

El pago se realizará a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual acompañada del certificado de cumplimiento emitido por el (los) supervisor(es) del (los) contrato (s) y la(s) certificación(es) del cumplimiento del (los) pago(s) de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa**.**

Los pagos que efectúe TRANSMILENIO S.A. en virtud del presente Contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta los tiempos estipulados por parte de la Entidad para realizar la revisión y aprobación de los productos entregados, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma (SECOP II) **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso, el estudio previo y demás documentos correspondientes.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, la veeduría ciudadana podrá acudir al proceso para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.	X	

Conforme al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Actualmente el Estado colombiano tiene vigentes los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública: Chile, México, Canadá, los PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CÓDIGO: R-DA-100 FECHA: Octubre 2019 países miembros del CAN, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza, Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA), los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Costa Rica y Corea.

De esta manera, se procede a establecer bajo qué Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado, teniendo en cuenta que, si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	Proceso de contratación Cubierto
	Chile	Si	No	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

ALIANZA DEL PACIFICO	**Perú**	No	N/A	N/A	N/A
CANADA		Si	N/A	N/A	N/A
CHILE		No	No	N/A	N/A
COREA		No	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		No	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		No	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		No	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		No	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	**El Salvador**	Si	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Si	N/A	N/A	N/A
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		Si	No	N/A	N/A
COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA		Si	Si	Si	Si

La Decisión 439 de la CAN aplica para todas las entidades del Estado, incluyendo municipios, departamentos y empresas comerciales e industriales del Estado que afecten el comercio de servicios, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, independientemente del valor del proceso de contratación.

De conformidad con lo anterior, TRANSMILENIO S.A. debe conceder a los servicios prestados por miembros de la CAN el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A MIPYMES

En el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 **reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021,** que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

"(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección de Licitación Pública podrán consultar todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, en el número del proceso **TMSA-CM-04-2026**, en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas **en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II**; no obstante, este estará sujeto o las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda o los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico.

Es decir, los interesados deberán tener en cuenta el **cronograma electrónico**, establecido en la Plataforma del SECOP II.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304